Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

En la Villa de Alhama en tres dias del mes de Setiembre de mil seiscientos y ochenta y quatro años los Señores Consejo Justicia y Regim.to de esta Villa estando juntos en las casas de su ayuntamiento es a saber los Señores Juan de Canovas Clarez y Alonso de Moya Alcaldes ordin.os Simon Garcia Rodrigo Alarcon Gaban Fran.co Lopez Phelipe y Fernando Gaban Rex.es = Dixeron que por quanto por muerte de Andres Lopez Ruiz ya difunto quedo vaco el oficio de escrivano de ayuntamiento para que lo exerziera y por muerte del susodho dichos Señores acordaron a hazer proposizion de sugetos duplicados para que el Ex.mo S.or Marques de los Velez V.a mis.or hiziese eleczion del sugetto que fuera servido y aviendose hecho la dha proposizion en las personas de Domingo Alarcon y Francisco Lopez Moya vezinos de esta Villa como consta del acuerdo que para ello hizieron dhos Señores que esta en este libro capitular a que se refieren y aviendo mandado sacar testimonio de la dha proposizion y remitidolo con carta missiva a dho S.or Ex.mo y en vista de todo ello a sido servido de elexir por ess.no de ayuntamiento de ayuntamiento de esta Villa para lo que le queda a este presente año a el dho Domingo Alarcon como consta del titulo que dhos Señores an rrezivido con carta missiva de dho Señor con su firma y sellado con el sello de sus armas y rrezivido de Don Nicolas de Flores su secretario su fha de Doze de Agosto de este presente año en la Villa de Madrid y aviendo oydo y entendido dhos S.res el dho titulo le obedezieron como se rrequiere y en su cumplimiento acordaron que el dho Domingo Alarcon use del dho oficio de ess.no de ayuntam.to por el tiempo acostumbrado de esta dha Villa y sus merzedes estan prestos a guardarle las honrras y franquezas que por rrazon del dho oficio le deven ser guardadas y lo demas que se contiene en el dho titulo = Y